

Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Humanidades y Artes
Escuela de Letras
Cátedra: Lengua Española III
Material de estudio

Sobre las completivas¹

Silvina L. Palillo

Resumen

En el presente texto se parte de una breve introducción de las subordinadas completivas en español. Luego, se presenta una caracterización de las completivas complemento de preposición en sintagmas nominales y en sintagmas adjetivales. A continuación, se presenta una descripción de las completivas interrogativas.

Se trata de un texto de carácter introductorio, pensado como material de estudio para los estudiantes que cursan Lengua Española III.

Palabras clave

Subordinadas completivas; completivas complemento de P en SSNN y SSAA; completivas interrogativas.

1. Introducción

Las subordinadas completivas se reconocían tradicionalmente por tener la misma distribución que los SSNN. Como estudiamos a partir del texto de Di Tullio (2005), este criterio resulta insuficiente, dado que, por ejemplo, una relativa libre podría ocupar la misma posición que un SN. Según afirman tanto Di Tullio (2005) como Delbecque y Lamiroy (1999), las completivas refieren a entidades proposicionales. Sintácticamente, son argumentales. Otra cuestión a destacar es que el encabezador no desempeña función alguna al interior de la subordinada, a diferencia de lo que ocurre en las subordinadas relativas.

¹ Texto preparado para los estudiantes de Lengua Española III, 2023.

Las completivas pueden clasificarse según un criterio semántico en: enunciativas, interrogativas, exclamativas; según la función sintáctica que ocupa la subordinada en: subjetiva, objetiva, complemento de preposición; también pueden clasificarse según el tipo de subordinante que presentan y según la flexión verbal (Cf. Di Tullio, 2005 - Delbeque y Lamiroy, 1999).

En este breve texto exploraremos las subordinadas completivas en función de complemento de preposición en sintagmas adjetivales y nominales y también las subordinadas completivas interrogativas.

2. Completivas complemento de preposición en sintagmas adjetivales y nominales

Las subordinadas completivas complemento de preposición en los SSNN y SSAA presentan criterios clasificatorios semejantes a los de las completivas que son argumentos del V, es decir, también podemos clasificarlas desde el punto de vista semántico y señalar que, de acuerdo con los datos que siguen, (1i.) presenta una completiva interrogativa y (1ii.) y (1iii.), subordinadas enunciativas. Otro criterio clasificatorio es el de la flexión verbal. Dicho criterio nos permite observar que las completivas presentes en (1i.) y (1iii.) presentan verbos en infinitivo y (1ii.), un verbo conjugado en modo subjuntivo:

(1)

- i. El hecho de <cómo seguir> los inquietó.
- ii. El hecho de <que se lo diga> lo ilusionó.
- iii. El hecho de <seguir así> lo conformó.

Si bien son más frecuentes los casos que presentan este tipo de completivas en el modo subjuntivo y con infinitivo, también podemos encontrarlas en el modo indicativo. Si comparamos los siguientes datos², observamos que el cambio en el modo muestra la posibilidad de correferencia de los sujetos entre la principal y la subordinada. Así, en (2i.) el sujeto de *regresará* puede o no ser *Juan*, mientras que en (2ii.) nunca puede ser el mismo de la principal, es decir, *regrese* no refiere a *Juan*:

(2)

- i. Juan está seguro de <que regresará>.

² Datos tomados de Bosque (1999: 243).

ii. Juan está ansioso de <que regrese>.

Las completivas no pueden aparecer con cualquier N o A: solo podemos encontrarlas en los casos en los que el N o A imponga la condición de que su complemento sea de tipo proposicional. Tal como afirma Bosque (1999) estas subordinadas no son posibles, por ejemplo, con adjetivos que designen un individuo como en (3):

(3) *Amable con <que lo digas>.

Dado que adjetivos como *amable* se combinan con individuos como se ve en (4):

(4) Amable con sus vecinos.

Por lo tanto, como ya señalamos, las completivas solo son posibles cuando el complemento del N o A designa un contenido proposicional, como podemos ver en (1), en (2) o en (5):

(5) Preocupado por <no saber la respuesta>.

Estas subordinadas aparecen introducidas por preposición en nuestra lengua desde el siglo XVII. Cuando el sustantivo o adjetivo no rige ninguna, la preposición que aparece es *de*.

(6) La cuestión *(de) <documentar esto>.³

Por otra parte, en aquellos casos en los que la subordinada completiva aparece como herencia de nombres o adjetivos deverbales, no puede omitirse el encabezador *que*, como se ve en (7iv.), por más de que haya casos de verbos como *solicitar* o *rogar* que sí puedan elidir dicha conjunción⁴, como se observa en (7ii.):

(7)

³ De acuerdo a lo que propone Leonetti (1999), puede ocurrir el hecho de la omisión de preposición cuando la preposición es *de* en algunos contextos puntuales. No nos explayaremos aquí en dicho análisis.

⁴ Cf. Leonetti (1999) y Delbecque y Lamiroy (1999).

- i. Solicito <que me respondas>.
- ii. Solicito <∅ me respondas>.
- iii. La solicitud de <que me respondas>.
- iv. *La solicitud de <∅ me respondas>.

3. Completivas interrogativas indirectas

Cuando nos referimos a las completivas interrogativas indirectas, tal como afirmamos en la Introducción, estamos atendiendo a un criterio semántico. Estas subordinadas pueden cumplir la función sintáctica de sujeto, como en (8ii.); de complemento directo, como en (8i.); y de complemento de preposición, como en (8iii.):

(8)

- i. Preguntó <cómo te fue>.
- ii. No importa <quién lo dijo>.
- iii. El interés de <si va a proponer cambios>.

Estas subordinadas pueden coordinarse con SSNN, debido justamente al hecho de que las completivas cumplen la misma función gramatical que los SSNN:

(9) Consultó la dirección y <cómo llegar>.

Las completivas interrogativas indirectas pueden clasificarse en parciales y totales. Las primeras están encabezadas por un elemento *cu-*, es decir, por un pronombre, adjetivo o adverbio interrogativo. Las completivas interrogativas totales, por su parte, solo pueden aparecer introducidas por la conjunción *si*:

(10) Decime <si podés venir>.

(11) Preguntó <cuándo llegaban>.

La oración (10) presenta una completiva interrogativa total puesto que presupone una respuesta afirmativa o negativa. En (11) encontramos una completiva interrogativa indirecta parcial encabezada por *cuándo*.

Las palabras que introducen completivas interrogativas indirectas parciales pueden aparecer también en oraciones exclamativas, como vemos en (12):

(12) ¡Qué lindo día!

También, debemos diferenciar el *si* que introduce las completivas interrogativas totales, como en (8iii.) y (10), del *si* que introduce condicionales, como en (13):

(13) <Si llueve>, se suspende la función.

La subordinada presente en (13) no es completiva interrogativa sino condicional⁵. Como podemos observar, no hay modalidad interrogativa, sino que se plantea una condición para la realización de la oración principal.

Respecto de las formas verbales en las completivas interrogativas indirectas, pueden estar tanto en modo subjuntivo como imperativo, aunque generalmente aparecen en modo indicativo. También luego del encabezador puede seguir un verbo en infinitivo:

(14)

- i. No sé <qué decir>.
- ii. No sé <qué te diga>.⁶
- iii. No sabe <qué dijo el niño>.

A nosotros, en tanto hablantes de la variedad rioplatense, nos resultan más naturales las oraciones (14i.) y (14iii.). Según puede leerse en Suñer (1999), datos como el de (14ii.) son frecuentes entre hablantes de algunas variedades del español, como los gallegos y valencianos. Mientras que sí produciríamos oraciones como las siguientes, que muestran un matiz de significado diferente. Así, en (15i.) la utilización del indicativo expresa la afirmación respecto del hecho de que alguien dijo algo; en (15ii.) el empleo del subjuntivo expresa duda:

⁵ Las oraciones subordinadas condicionales en la gramática tradicional se clasifican como subordinadas adverbiales impropias, en tanto que los gramáticos generativistas actuales han realizado un reanálisis. Como el objetivo de este trabajo es caracterizar a las completivas interrogativas, no nos extenderemos en presentar dicho reanálisis.

⁶ Dato tomado de Suñer (1999: 2185).

(15).

- i. No sé <quién te lo dijo>.
- ii. No sé <quién te lo haya dicho>.

4. Cierre

Este texto se concibió como material de estudio para quienes cursan Lengua Española III. Es un texto breve en el que se han presentado características centrales e introductorias respecto de las completivas complemento de preposición dentro de los sintagmas nominales y adjetivales y respecto de las completivas interrogativas.

Solo se han citado las clasificaciones básicas que permiten caracterizar a este tipo de oraciones. Para ampliar más las descripciones que aquí se presentan, se puede consultar la bibliografía de referencia.

5. Bibliografía de referencia

- Bosque, Ignacio (1999). Capítulo 4: “El sintagma adjetival. Modificadores y complementos del adjetivo. Adjetivo y participio”. En: Bosque, I. y Demonte, V. (Dir.) *Gramática descriptiva de la lengua española* (vol. 1). Madrid: Espasa Calpe, pp. 217-310.
- Delbecq, Nicole y Lamiro, Béatrice (1999). Capítulo 32: “La subordinación sustantiva: Las subordinadas enunciativas en los complementos verbales”. En: Bosque, I. y Demonte, V. (Dir.) *Gramática descriptiva de la lengua española* (vol. 2). Madrid: Espasa Calpe, pp. 1965-2081.
- Di Tullio, Ángela (2005). Capítulo 16: “Las oraciones sustantivas”. En: *Manual de gramática del español*. Buenos Aires: La isla de la luna, pp. 285-297.
- Leonetti, Manuel (1999). Capítulo 33: “La subordinación sustantiva: Las subordinadas enunciativas en los complementos nominales”. En: Bosque, I. y Demonte, V. (Dir.) *Gramática descriptiva de la lengua española* (vol. 2). Madrid: Espasa Calpe, pp. 2083-2104.
- Suñer, Margarita (1999). Capítulo 35: “La subordinación sustantiva: La interrogación indirecta”. En: Bosque, I. y Demonte, V. (Dir.) *Gramática descriptiva de la lengua española* (vol. 2). Madrid: Espasa Calpe, pp. 2149-2195.